

REGISTRADO DE ENTRADA, CON Nº 56516, EL 14/12/2015 12:17:53 - PÁGINA 1 de 1



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA
(Almería)



D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILTMO.
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA).-

DECLARO QUE:

1. La Corporación es concedora de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
2. Los municipios de Garrucha, Mojácar, Vera y Cuevas del Almanzora conforman un área funcional urbana con una población superior a 20.000 habitantes respondiendo a la modalidad 4 de las previstas en la Orden anterior (conurbaciones de población superior a 20.000 habitantes, constituidas por agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes.)
3. Es voluntad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora la participación en la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible correspondiente a la conurbación anteriormente descrita, encomendándose a la Diputación de Almería la presentación y gestión de la misma.

Y para que así conste, firmo la presente en Cuevas del Almanzora a 10 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE



Fdo: Antonio Fernández Liria

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.